



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2833 DE 13 DIC 2019

()

“Por la cual se aprueban como amoblamiento especial los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007, el literal n) el artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 959 de 2000, definió el mobiliario urbano en los siguientes términos: “(...) *se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.*”

Son elementos de Amoblamiento urbano, entre otros los siguientes:

(...) De información: La nomenclatura, la señalización, las carteleras locales, los mogadores, las identificaciones arquitectónicas o urbanas; (...).”

Que mediante el Decreto Distrital 215 de 2005 se adoptó el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, el cual tiene por objetivo “(...) *concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionadas con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social. (...).*”

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007 “*Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones.*” establece, “(...) *Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad (...).*”

Que el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, indica que el espacio público está

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2833 DE 13 DIC 2019 Pág. 2 de 3

“Por la cual se aprueban como amoblamiento especial los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02”

conformado por elementos constitutivos y complementarios, y que dentro de esta última categoría se encuentra el mobiliario urbano en el cual se incluyen los “*Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, mogadores y buzones. (...)*”.

Que mediante los radicados 1-2019-76056 del 13 de noviembre de 2019 y 1-2019-77549 del 20 de noviembre de 2019, el señor Mauricio Uribe González identificado con cedula de ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá, actuando en calidad de Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación la propuesta de diseño del mobiliario especial para señalar e identificar monumentos y obras de arte patrimoniales ubicados en el espacio público del Distrito Capital.

Que la solicitud antes mencionada contempló los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02, incluyendo una memoria descriptiva que da cuenta de los criterios de intervención de este tipo de mobiliario, el listado de bienes de interés cultura que pueden tener este mobiliario, y la propuesta de diseño.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público estudió la solicitud, concluyendo que de conformidad con la memoria descriptiva y el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007, la propuesta se refiere a un proyecto integral y de características especiales que hacen parte de la estrategia del IDPC para la conservación de monumentos y obras escultóricas del Distrito Capital; por lo tanto, los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02 pueden ser incorporados al mobiliario urbano del Distrito Capital como amoblamiento especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar como amoblamiento especial los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02, de conformidad con la solicitud realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, cuyo diseño, descripción, especificaciones y normas de ubicación se encuentran contenidas en las fichas que se adoptan mediante la presente Resolución.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CEF259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2833 DE 13 DIC 2019 Pág. 3 de 3

“Por la cual se aprueban como amoblamiento especial los Elementos Señalizadores de Monumentos S01 y S02”

Parágrafo 1. Será responsabilidad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC verificar las condiciones jurídicas y técnicas para la instalación del mobiliario especial.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Mauricio Uribe González identificado con cedula de ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá en calidad de Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, o a quien haga sus veces.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá publicarse en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Mónica Ocampo Villegas
Nelly Yolanda Vargas Contreras
Claudia Alejandra Rincón Molina

Subsecretario de Planeación Territorial
Directora del Taller del Espacio Público
Abg. Subsecretaria de Planeación Territorial
Prof. Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis
Miguel Henao Henao
Carlos Javier Sánchez González

Subsecretario Jurídico
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Proyecto: John Jairo Duque Ríos

Prof. Dirección del Taller del Espacio Público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SEÑALIZADORES DE MONUMENTOS ESCULTURA PATRIMONIAL

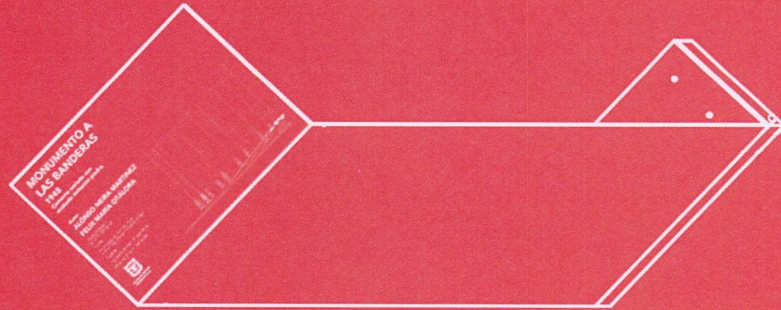
S01

SEÑALIZADOR TIPO 1



S02

SEÑALIZADOR TIPO 2



La propuesta se basa en un elemento de señalización urbana de identificación exento al BIC, el cual se instalará dentro del espacio público contenedor, permitiendo que el monumento u obra de arte se vea como una pieza museográfica y se aprecie por la ciudadanía. Estos elementos, propios de una intervención contemporánea, son necesarios para la apropiación y sentido de pertenencia de los habitantes con sus monumentos que son muestra de elementos que permiten entender la ciudad como un museo a cielo abierto.

-SEÑALIZADOR TIPO

MATERIALES:

Acero inoxidable laminado doblado en frío Ø 4,5 mm

ACABADO:

Liso satinado

COLORES:

Gris metálico natural Estampado tipográfico negro

-DADO DE SOPORTE

MATERIALES:

Concreto 210 kg/cm² Según plano estructural anexo

ACABADO:

Natural a la vista

COLORES:

Gris concreto natural

MANTENIMIENTO

Lavado con hidrolavadora a baja presión 600 psi con aspersor abanico y jabón neutro tipo texapon En caso de rayones vandálicos se limpia con thinner disuelto en agua proporción 1:4

INSTALACIÓN

Se atornilla directamente sobre el dado de cimentación el cual se ha nivelado previamente y con los respectivos anclajes instalados

NOTAS GENERALES

Los materiales, acabados, colores, mantenimiento e instalación no varía entre la señalización tipo 1 y la señalización tipo 2.

SEÑALIZADORES DE MONUMENTOS

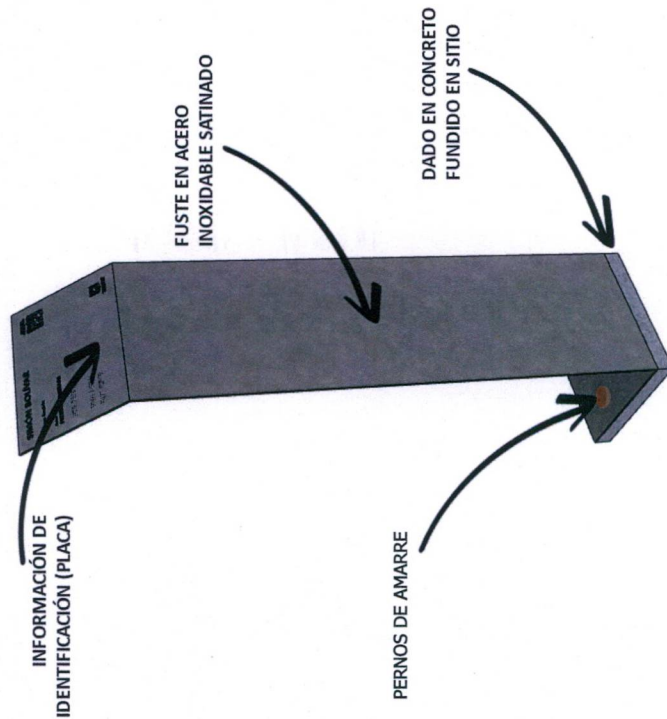
ESPECIFICACIONES

2833

13 DIC 2019

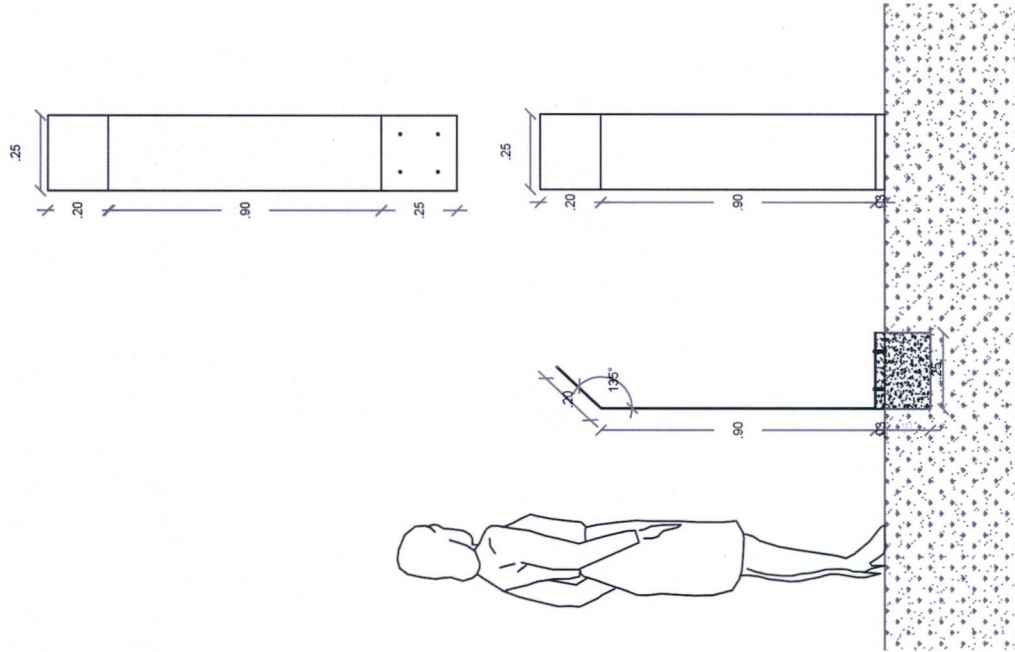
4.

Esta tipología se ha planteado para los BIC de una escala mediana o pequeña respecto al peatón. Se trata de un elemento simple el cual solo contiene la información del nombre del BIC, año de creación, autor y tipo de técnica constructiva o artística; esta misma información se ha traducido al lenguaje braille.



PLANO

ESC 1:25



NOTAS

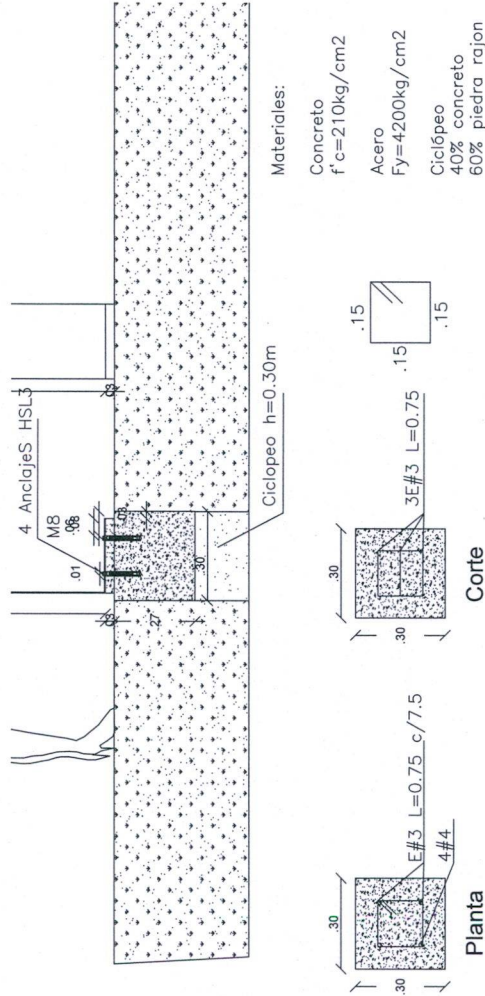
- * Este diseño aplica únicamente para los monumentos conmemorativos y obras de arte en espacio público o a la intemperie que tengan declaratoria de Bien de Interés Cultural Distrital y estén dentro del inventario del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. En el caso de los bienes con declaratoria nacional se deberá realizar el respectivo trámite ante el Ministerio de Cultura.
- * Los proyectos de señalización de los monumentos distritales declarados deberán tener en cuenta una evaluación del tipo de monumento al cual se le hará la instalación, sus dimensiones, el espacio público donde ubicará, y el área que tendrá el lector para el disfrute. Así como el formato de ficha adjunto a este documento.

LINEAMIENTOS DE DISEÑO

- * Deberá respetarse los dos modelos de señalización presentados
- * Ser resistente a la intemperie
- * Ser resistente a la vandalización tipo rayones vandálicos
- * Ser de fácil limpieza y desinfección
- * Ser de fácil montaje y desmontaje
- * No interferir con los valores estéticos de la pieza a identificar
- * Resistir a una persona infringiendo golpes o recostándose en el elemento

PLANO

ESC 1:25



PLANO

ESC 1:2

LA GRAN CASCADA

2000

Láminas de hierro ensamblado,
arrollado y pintado

Autor

EDGAR NEGRET



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTENIDO PLACAS Y ESPACIADO

nombre BIC	0.75 cm
año inauguración	0.6 cm
técnica	1.75 cm
"autor"	0.5 cm
nombre autor	2.25 cm
especificaciones BIC en braille	

Aa

AVENIR HEAVY
Especificaciones
del monumento

BRILLE NORMAL
Especificaciones traducidas a braille

- 14,5 mm nombre BIC
- 10,87 mm año inauguración
- 4,84 mm técnica
- 6,04 mm "autor"
- 8,94 mm nombre autor
- 6,35 mm texto en braille

2 8 3 3

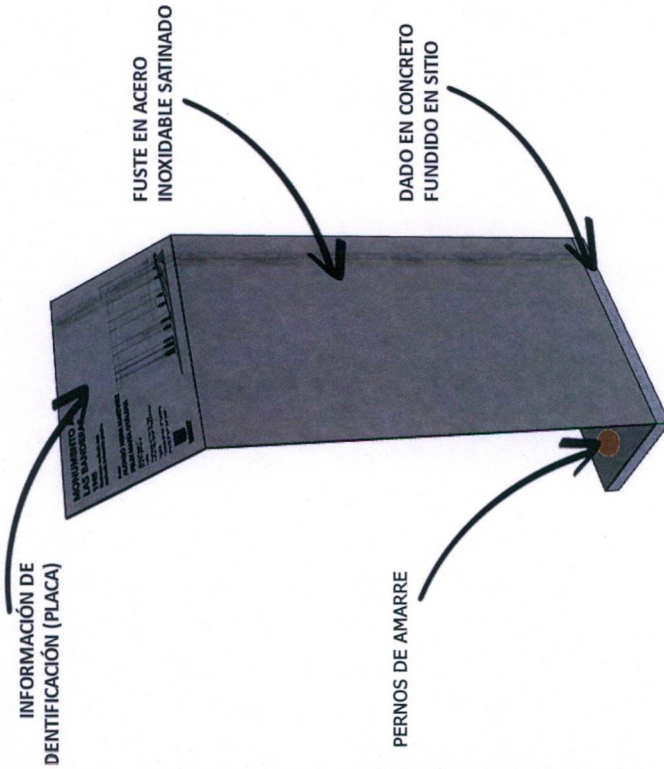
13 DIC 2019

S01

S02

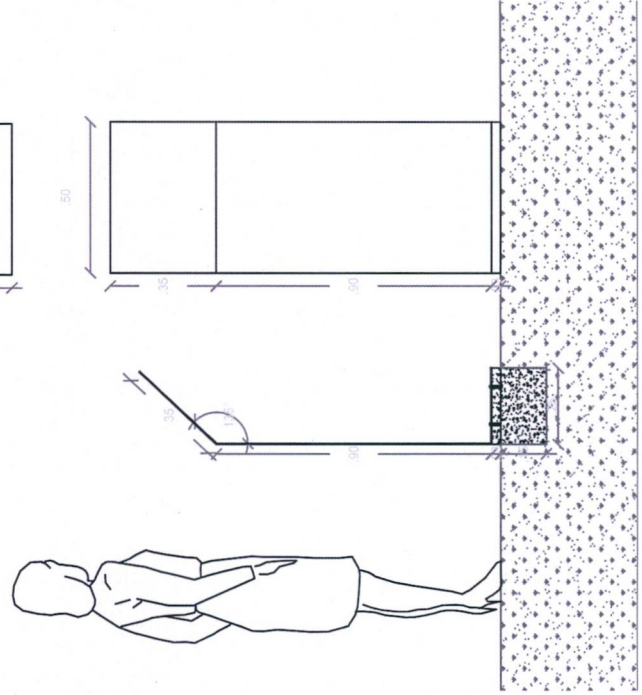
SEÑALIZADOR TIPO 02

Esta tipología se ha planteado para los monumentos de escala urbana, que por su tamaño e importancia requieren de un elemento que presente mayor información, se trata de un elemento que contiene toda la información referente a la obra y lleva un dibujo en alto relieve para dar una idea al espectador de las piezas que no están a simple vista, o que no se pueden ver de manera integral. El relieve permite que personas con limitaciones visuales puedan apreciar la obra de manera cómoda y segura.



PLANO

ESC 1:25



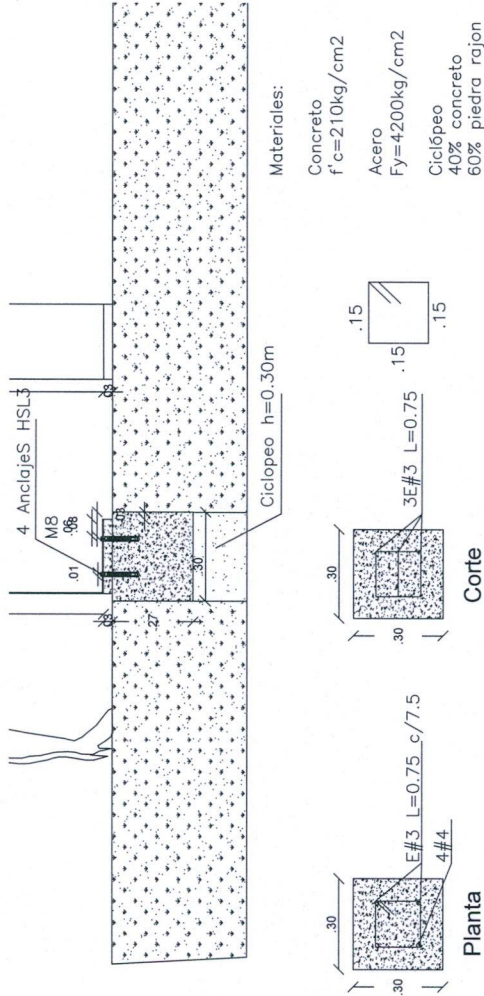
NOTAS

- * Este diseño aplica únicamente para los monumentos conmemorativos y obras de arte en espacio público o a intemperie que tengan declaratoria de Bien de Interés Cultural Distrital y estén dentro del inventario del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. En el caso de los bienes con declaratoria nacional se deberá realizar el respectivo trámite ante el Ministerio de Cultura.
- * Los proyectos de señalización de los monumentos distritales declarados deberán tener en cuenta una evaluación del tipo de monumento al cual se le hará la instalación, sus dimensiones, el espacio público donde ubicará, y el área que tendrá el lector para el disfrute. Así como el formato de ficha adjunto a este documento.

LINEAMIENTOS DE DISEÑO

- * Deberá respetarse los dos modelos de señalización presentados
- * Ser resistente a la intemperie
- * Ser resistente a la vandalización tipo rayones vandálicos
- * Ser de fácil limpieza y desinfección
- * Ser de fácil montaje y desmontaje
- * No interferir con los valores estéticos de la pieza a identificar
- * Resistir a una persona infringiendo golpes o recostándose en el elemento

2833 13 DIC 2019 *af.*



MONUMENTO AL GENERAL RAFAEL URIBE URIBE

ca 1940

Bronce fundido

Autor

VICTORIO MACHO ROGADO
ALFREDO RODRÍGUEZ ORGÁZ
BERNARDO VIECO ORTÍZ

BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTENIDO PLACAS Y ESPACIADO

nombre BIC	0.75 cm
año inauguración	0.6 cm
técnica	1.75 cm
"autor"	0.5 cm
nombre autor	2.25 cm
especificaciones BIC en braille	

Aa

AVENIR HEAVY
Especificaciones
del monumento

BRILLE NORMAL
●● Especificaciones traducidas a braille

14,5 mm nombre BIC

10,87 mm año inauguración

4,84 mm técnica

6,04 mm "autor"

8,94 mm nombre autor

6,35 mm texto en braille

2 8 3 3

S01

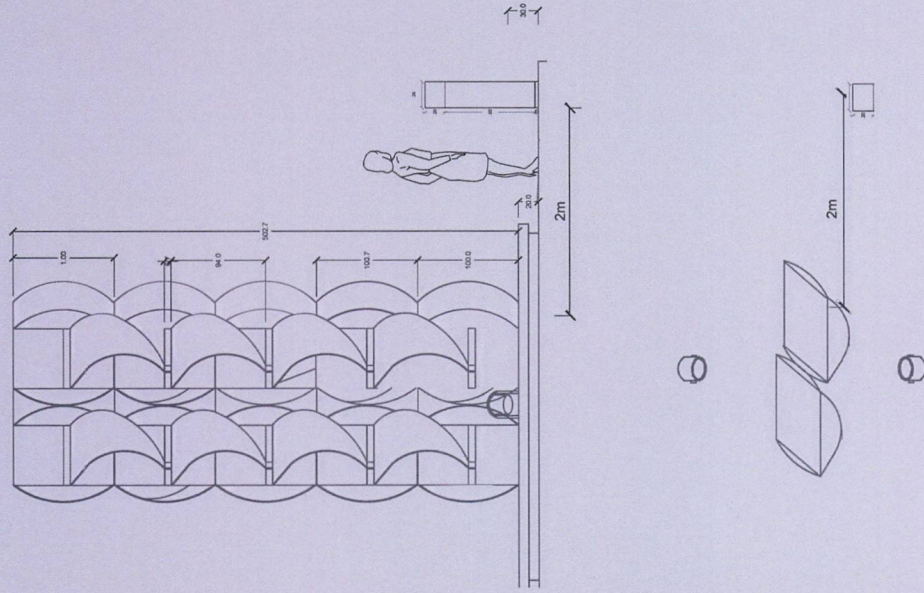
13 DIC 2019

9.

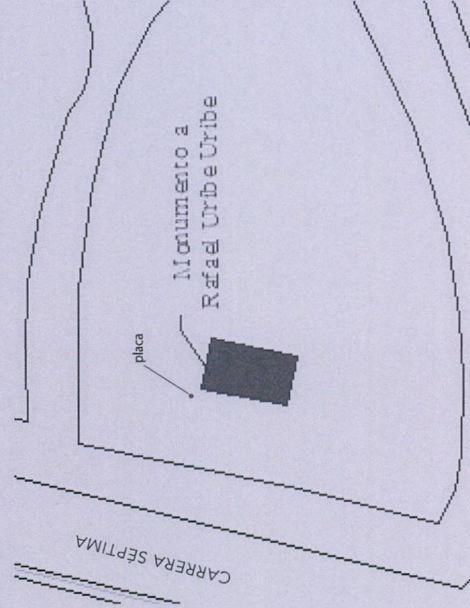
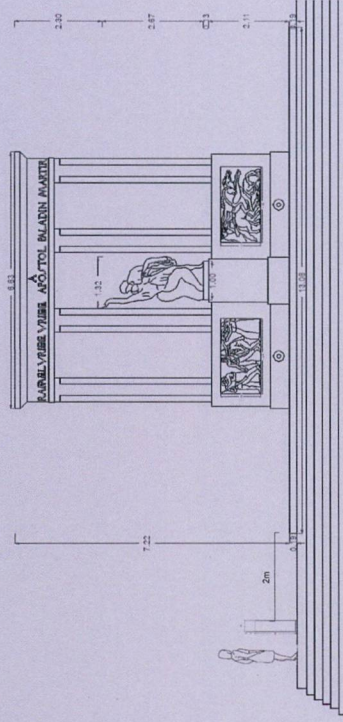
SEÑALIZADORES DE MONUMENTOS ESCULTURA PATRIMONIAL

RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN

UBICACIÓN TIPO 1



UBICACIÓN TIPO 2



NOTAS

- * La señalización deberá estar ubicada a una distancia que no genere obstáculo en la lectura del monumento ni interfiera con el campo visual de los visitantes; razón por la cual el IDPC evaluará de manera individual cada proyecto presentado teniendo en cuenta que cada monumento tiene características específicas.
- * La implantación de los señalizadores, se realizará solamente en aquellos bienes muebles que presenten buen estado de conservación y el espacio público que los contiene.
- * Los señalizadores se instalarán de manera tal que permita la circulación de los peatones, incluyendo la población con movilidad reducida y visión limitada; para esto, se realizará una evaluación particular para cada monumento.
- * Los señalizadores propuestos en este plan piloto no requieren de acciones directas sobre la materialidad de los bienes muebles, ya que son elementos que velan por el buen estado de los monumentos, lo que implica la protección de los mismos.

2833

13 DIC 2019

9.